

JUJZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán Cauca, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

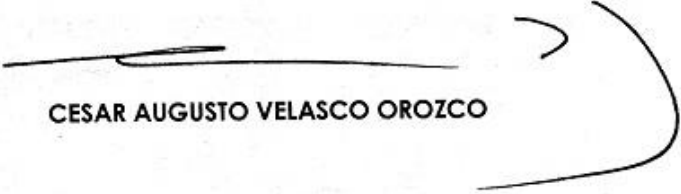
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.335

ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 23 de marzo de 2022 por medio de la cual CONFIRMO el auto del 26 de julio del año 2021, que negó el mandamiento de pago y que fue objeto de alzada por la apoderada de la parte ejecutante, en el proceso ejecutivo adelantado por ANGELA PATRICIA GUEVARA en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Una vez en firme esta providencia se archivará tal y como fuera ordenado en el auto recurrido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO